

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de agosto de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO	Número 0930	
PETICIONARIO	EDUARDO LONDOÑO JARAMILLO	
ABSOLVENTE	BAYRON SOTO o LUIS BAYRON SOTO BURITICA	
SOLICITUD	PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE	
RADICADO	170014003007-2022-00428-00	

Se reconoce personería amplia y suficiente al Doctor Juan de Jesús Londoño Jaramillo para que actúe en representación del señor Eduardo Londoño Jaramillo en estas diligencias de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte y conforme al mandato conferido.

En consecuencia, se decreta la práctica del interrogatorio de parte que se pide al señor BAYRON SOTO o LUIS BAYRON SOTO BURITICA y para llevar a cabo la audiencia en la cual se le recepcionará el cuestionario al absolvente, **se señala la hora de las 9,am, del 23 de septiembre de 2022.**

Notificar al citado en los términos indicados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y así mismo se le hará las advertencias contenidas en el artículo 205 del Código General del Proceso.

Constituir al absolvente en mora si fuere necesario.

Expídase copia auténtica de la actuación a la parte interesada.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>123</u> Del <u>02 DE AGOSTO DE 2022</u> ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria
--

JABO

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a40878616a14535e872095503bae526c243257dc13094ef3c18917d15db3640**

Documento generado en 01/08/2022 04:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>